

ORDENANZA N° 2.650

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

- ARTICULO 1°.-** Acéptase el ofrecimiento de Donación, por parte de la Federación de Entidades Árabes-Argentinas, consistente en la construcción de una plaza cuyo diseño técnico obra como Anexo I y II de la presente, todo de conformidad al Artículo 33°, Inc. 11) de la Carta Orgánica Municipal.-
- ARTICULO 2°.-** La plaza aludida en el Artículo 1° estará ubicada en la zona reservada para el emplazamiento de un parque lineal en la Ex-Ruta 38 en el tramo comprendido entre sus intersecciones con la Avenida San Nicolás de Bari (E) y calle Olta.-
- ARTICULO 3°.-** Encomendar al Departamento Ejecutivo el diligenciamiento y efectivización de la donación aceptada con el objeto de que las obras resultantes sean inauguradas en fecha coincidente con la conmemoración de los cincuenta (50) años de la independencia de la República Árabe-Siria. Debiendo Escribanía Municipal realizar las protocolizaciones de rigor vinculadas a la donación que se acepta por la presente Ordenanza.-
- ARTICULO 4°.-** Imponese con el nombre de "Paseo de la Paz" a la obra objeto de la presente Ordenanza.-
- ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los diecisiete días del mes de Abril de mil novecientos noventa y seis. Proyecto presentado por el Cuerpo de Concejales.-

FIRMADO: Cjal Mario A. AGUIRRE -VICE PRESIDENTE
A/C de PRESIDENCIA
Sr. René Mario TORRES - SECRETARIO DELIBERATIVO-

g.d.